



idad que se aumentó p.^a el año proximo, como la que se adeudará por el presente, sin embargo S.E. resolvió lo que fuere de su superior agrado, teniendo presente que esta población consta de muy de muchos vecinos: así mismo acordaron de conferir a S.E. que los presupuestos de gastos y arbitrios p.^a cubrirlos en cumplimiento del decreto de las Cortes de 29. de Junio de este año se remitieron a aquella superioridad en once de el corriente mes: con lo q.^e se concluyó esta parte de que certifíco =

Capit. Garcia Besor y Larra
 Carrero Barrera

Juan Pedro Ortega
 Fernandez
 Seco

Acuerdo y Cedula de Bullas a primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos en donde en la Sala Capitular es lo S.^e del Ayuntamiento Constitucional que con el margen y abajo firmarán lo que sigue el Sr. Presidente dice cuenta del oficio que con fecha 29. de Noviembre ultimo comunica el Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Torana, al que acompañan del Estado que en 31. de Octubre ultimo ha formado la Honra Diputación Provincial de Madrid el numero de hombres con que debe contribuir cada pueblo para la formación de los cuerpos de Milicia activa, segun lo dispuesto en el decreto de 18 de Noviembre de 1821. y no habiendose circular una ley al Ayuntamiento, y deseand cumplirla exactamente con cuanto por d.^o se previene, acordaron que para el acierto en esta operacion tan urgente al bien de la Patria se haga presente a S.E. para que disponga su remision con la brevedad que exigen las circunstancias de la Nacion. Asimismo se inteligencia de la circular de S.E. fecha en lo de Noviembre proximo comprensiva de unanimes y articulares, siendo el primero que p.^a recurria en queja o solicitud a S.E. acompañand los interesados documentos p.^a haberse de haber recurrido a un Ayuntamiento con lo demas que refiere y acordaron en cumplimiento y publico para conocimiento y obediencia de ellos y de sus vecinos

